

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 SEP 2012

VISTO la nota presentada por el Sr. José Miguel ALVAREZ OYARZO, DNI N° 18.685.566, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, ya que se encuentra atravesando una difícil situación personal y de salud, tanto de él como de su señora esposa, que se encuentra internada en un centro de mayor complejidad en la ciudad de Buenos Aires.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a favor del Sr. José Miguel ALVAREZ OYARZO, DNI N° 18.685.566.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del Sr. José Miguel ALVAREZ OYARZO, DNI N° 18.685.566, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Dicho importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

382/12



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo